

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PRECIO DE SUSCRICION.

**En Logroño.**—Por un mes, 12 rs.—  
 Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por  
 un año, 120.  
**Fuera.**—Por un mes, 16 rs.—Por  
 tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un  
 año, 150.

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN  
ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (1. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

**Quintas.**  
**CIRCULAR.**  
 Ignorándose el paradero del mozo José Lázaro y Fuentes comprendido en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, se le cita por medio del *Boletín Oficial* para que comparezca ante el Ayuntamiento en el acto del llamamiento y declaracion de soldados que ha de tener lugar en la mañana del dia 9 de Fe-

brero próximo en la Escuela de párvulos de esta ciudad.

Logroño 28 Enero de 1879.

El Gobernador interino,

Clemente Martínez del Campo.

#### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de Abril de 1878.

(Continuacion.)

##### SOJUELA.

1.—Ruperto Martínez. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo declarado exento. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre Maria Fernandez es viuda y los productos de sus bienes han sido valorados en 35 pesetas: Resultando tiene otro hijo casado y pobre: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion: Vistos el caso 2.º de art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Ruperto Martinez Fernandez.

##### ENTRENA.

5.—Gabriel Blanco Pascual. Se acordó fuese alta para el servicio activo como suplente de décimas por Daroca.

##### ZARRATON.

7.—Leandro Negueruela y Ne-

gueruela. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido fue declarado corto de talla para activo, conformes.

8.—Eugenio del Campo Arrate. Alegó mantener á un hermano huérfano siendo declarado exento. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que el hermano Agustin es huérfano y vive en compañía del Eugenio. Resultando que aun cuando los bienes de los padres han sido tasados en venta en 765 pesetas 50 céntimos, sólo 1 quinta parte corresponde al huérfano Agustin: Considerando que este es pobre para los efectos de la ley de reemplazos: Considerando se prueba que Eugenio del Campo contribuye á la manutencion del citado hermano desde que quedó huérfano: Vistos el caso 10 del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Eugenio del Campo Arrate. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

##### SANTURDE.

3.—Melquiades Cilleruelo Allona. Alegó mantener á una hermana huérfana. Soldado pendiente de expedientes justificativos. Examinados estos: Resultando que la herman Micaela es huérfana menor de 7 años: Resultando que los bienes pertenecientes á la misma han sido

estimados en un producto de 54 pesetas. Considerando se prueba que el mozo contribuye con su trabajo á la subsistencia de la hermana con más de un año de anterioridad á la publicacion del reemplazo: Vistos el caso 10 del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó evocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Melquiades Cilleruelo Allona siendo baja. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

##### CIRUEÑA.

2.—Ecequiel Arribas Martinez. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Recibido el certificado y oidos los interesados se acordó declararlo exento siendo baja.

4.—Maximino Ibañez Fernandez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en la reserva y fué declarado exento con reclamacion. Visto el certificado remitido por el Excmo señor Gobernador militar de esta provincia del que resulta que Juan Ibañez Fernandez cubre plaza por su suerte en el Batallon Reserva de esta provincia: Resultando están conforme los interesados en que no queda al padre otro hijo varon mayor de 17 años: Considerando está comprendida la exencion alegada en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo

del Ayuntamiento y declarar exento á Maximino Ibañez Fernandez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

#### OJACASTRO.

7.—Juan María Garía. Se acordó fuese alta para el servicio activo como suplente de décimas por Cirueña.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion 23 de Abril de 1878.

En la ciudad de Logroño á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Lopez Montenegro, La Mata y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

#### ORTIGOSA.

Número 2.—Fernando Lozano Gonzalez. Solicitó redimir. Fué alta como suplente de décimas por Pedroso.

#### LUMBRERAS.

Núm. 6.—José María Almondarán Torre. Alegó ser hijo de viuda pobre y mantener á tres hermanos de menor edad. Fué declarado soldado con reclamacion. Pendiente de ampliacion de expedientes justificativos. Examinados estos: Resultando que Petra Torre, madre del mozo es viuda y los productos de sus bienes ascienden á cuatrocientos noventa y siete reales, pagando por contribucion ciento doce. Resultando tiene un hijo mayor de diez y ocho años y otros tres menores de diez y siete: Considerando se prueba por declaraciones de los testigos que el mozo José María Almondarán vive en compañía de la madre y hermanos menores contribuyendo con su trabajo á la subsistencia de estos desde el fallecimiento del padre: Considerando que para el goce de esta exencion no exige la ley la cualidad de único en el hermano que mantiene: Vistos el caso 10 del art. 76 y reglas 3.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á José María Almondarán Torre, siendo baja. El Sr. Presidente ad-

virtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

8.—Restituto Carnicero Velilla. Se le concedieron ocho dias de término para presentarse.

Se acordó rogar de nuevo al señor Gobernador se procediera contra la fianza presentada por D. Lope Verde, padre del mozo número 1 José María Verde Redondo.

#### VILLANUEVA DE CAMEROS.

Número 1.—Juan Climaco Soriano San Martin. Se acordó ordenar al Alcalde que se presente este mozo á ingresar en caja, hasta tanto que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

2.—Diego Millan Artabeitia Barron. Presentó certificado de existencia de un hermano y faltando la del otro, se acordó se presente á ingresar en caja.

3.—Pedro San Juan Ramirez de Arellano. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Presentó certificado de existencia y examinado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento á dicho mozo.

4.—Santiago Gonzalez Saenz. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo declarado exento. Revisado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—2.ª serie.—Aniceto Morena. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo declarado exento. Revisado el expediente justificativo y hallando bien probada la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

8.—Domingo San Quirico Escribano. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos y fué declarado exento. Revisado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Se acordó ordenar á este remita certificacion de no haber mozos de tercera edad.

#### PINILLOS.

Número 1.—Doroteo Gonzalez del Saz. Alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantenía. Declarado exento. Revisado el expediente justificativo, se acordó declararlo exento.

#### TORRECILLA DE CAMEROS.

Número 7.—Juan de Dios Argomaniz Martinez las Heras. Alegó mantener á su madre viu-

va pobre, cuya exencion fué desestimada. También alegó mantener á una hermana menor de diez y siete años. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera esta última exencion, que fué desestimada reclamando el interesado para ante esta corporacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que la madre Justa Martinez de las Heras es viuda y tiene una hija menor de diez y siete años, siendo ambas pobres: Resultando declaran los testigos que Juan de Dios Argomaniz vive en compañía de la madre y hermana, contribuyendo con su trabajo á la subsistencia de esta desde que falleció el padre: Considerando que si bien tiene Justa Martinez de las Heras otro hijo mayor de diez y siete años, la ley no exige la cualidad de único en el hermano que mantiene: Considerando que la ley reputa como huérfanos á los hijos de viuda pobre: Considerando se hallan bien justificadas las circunstancias de la exencion expuesta: Vistos el caso 10 del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Juan de Dios Argomaniz, siendo baja. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

16.—2.ª serie.—Manuel Maria Ruiz Munilla. Se acordó que sea alta cubriendo la baja del número anterior.

#### SE CONTINUARÁ.

#### GOBIERNO MILITAR.

#### CIRCULAR.

Dispuesto por Real orden de 7 del actual la concentracion de los reclutas destinados á servir en Ultramar pertenecientes al contingente que se halla en esta provincia, y en conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Diciembre último, he creído acertado disponer que todos los individuos que por cualquiera concepto se encuentran con licencia ilimitada en aquella, no solamente los que se expresan en la siguiente relacion si que tam-

bien los que sirviendo en cuerpo han venido sin tener de ello conocimiento la caja y los de otras provincias por igual motivo á quienes tocó la suerte ó cambiaron de situacion, se presenten en esta capital al Jefe del Batallon Reserva que le dá nombre, el dia 9 precisamente del próximo mes de Febrero; en la inteligencia que los que sin causa legítima debidamente justificada dejen de acudir al llamamiento, serán desde luego perseguidos y juzgados como desertores, exigiendo también la correspondiente responsabilidad á los Alcaldes de los pueblos de su residencia en su caso si resultase haber omitido dar parte de la desaparicion de alguno de los comprendidos; y si la falta fuese fundada en motivos de enfermedad, ingresarán desde luego en el Hospital de esta plaza ó en el más inmediato, cuando su estado lo permita, dándose seguidamente cuenta los tivos Alcaldes.

Para la pronta incorporacion de todos los comprendidos, cooperarán las referidas autoridades locales, la Guardia-civil y los Jefes y oficiales del Batallon de Reserva, los últimos por lo concerniente á los individuos que se hallan con licencia ilimitada en la capital.

Todos los reclutas serán socorridos por los respectivos Alcaldes á razon de 75 céntimos de peseta diarios como haber y pan hasta el de la llegada y presentacion en esta capital, y el importe se reintegrará á la entrega de los cargos.

Los individuos que se encuentran en los pueblos de la via ferrea ó próximos á ella que precisen venir por ella á esta ciudad, lo verificarán formando las listas necesarias con cargo á la Caja de Ultramar.

Yo confío en que todos los individuos que deben concentrarse se presentarán puntualmente el dia que queda señalado sin dar lugar á procedimiento alguno que redundaria siempre en perjuicio de ellos, y en esta seguridad espero que las Autoridades locales y la Guardia-civil coadyuvarán por su parte al fin consignado.

Logroño 22 de Enero de 1879.  
—El Brigadier Gobernador Militar, Travesi.

#### RELACION

QUE SE CITA EN LA CIRCULAR QUE PRECEDE.

# CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION nominal de los individuos que con destino á Ultramar existen en esta provincia con licencia ilimitada en los pueblos que se expresan y que deben presentarse en esta Capital precisamente el dia 9 del mes entrante.

NOMBRES.	PUEBLO PARA DONDE SE LES ESTENDIÓ PASE.	NOTAS.
Antonio Rodriguez Tejeiro.	Aldeanueva de Ebro.	Cambio de situacion con Juan Martinez.
José Carrascon Fraile.	Alfaro.	Id. con Rufino Carrascon Pasquies.
Serafin Cristobal Baldero.	Id.	Por suerte.
Manuel M. <sup>a</sup> Palomares Torres	Id.	Por id.
Julian Calvo Jimenez.	Id.	Por id.
Ecequiel Conde Cristobal.	Id.	Por id.
Aquilino Gonzalez Garan.	Continúa sirviendo en el regimiento infanteria del Rey, número 1, hasta su embarque.	Por id.
Víctor Jimenez Galan.	Cornago.	Por id.
Santiago Milla Romero.	Cervera del Rio Albama.	Por id.
Celedonio Arnedo Bergasa.	Quel.	Por id.
Tomás Cordon Alonso.	Id.	Sustituto de Julian Perez y Perez.
Miguel Saez Fernandez.	Ocon.	Por suerte.
Casimiro Galilea Lopez.	Corera.	Por id.
Balbino Sto. Domingo Ruete.	Galilea.	Por id.
Angel Arribas Riaza.	Continúa sirviendo en el regimiento infanteria de S. Quintin, núm. 49, hasta su embarque.	Cambio de situacion con Calisto Jimenez y Jimenez.
Mariano Rodriguez Reinares.	Ajamil.	Por suerte.
Ciriaco Diez Terroba.	Luezas.	Por id.
José Mateo Perez.	Preso, carcel Calahorra.	Por id.—Ingresó en clase de Sufren-condena.
José Lafuente Sanchez.	Garranzo.	Por id.
Hilario Romero Mas.	Calahorra.	Por id.
Felipe Sariviarte Albeniz.	Id.	Por id.
Gabino Saez Vallejo.	Torrecilla de Cameros.	Por id.
Isidoro del Val Saenz.	Castañares.	Por id.
Sixto San Juan Bautista.	Casalarreina.	Sustituto de Higinio Calvo Galoña.
Antonio Moreno Sanchez.	San Asensio.	Cambio de situacion con Eusebio Blanco Hugalde.
Baldomero Mijandos Clemente	Haro.	Por suerte. Suspendido su embarque por R. O. oficio del Gobierno militar n.º 4854.
Domingo Lucio Rivera.	Id.	Por id.
Gregorio Peña Lopez.	Id.	Por id.
Ginés Romero Lopez.	Logroño.	Cambio de situacion con Hipólito Martinez Virumbrales.
Atilano Salazar Rodriguez.	Haro.	Por suerte.
Víctor Saez Maleta.	Id.	Sustituto de Eleuterio Lomba Urriola.
Gil Puelles Cárcamo.	San Vicente de la Sonsierra.	Por suerte.
Saturnino Perez Ramirez.	Id.	Por id.
Gabino Orte Ruiz Olavijo.	Rivafrecha.	Sustituto de Gabriel Saez Martinez.
Lucio Sta. Olaya San Miguel.	Lagunilla.	Por suerte.
Juan Gonzalez Pinillos.	Arrubal.	Por id.
Lorenzo Breton Saenz.	Tudelilla.	Por id.
Juan Martinez Garcia.	Islallana.	Por id.
Blas Garcia Mendez.	San Vicente de la Sonsierra.	Por id.
Pedro Rech y Rech.	Villamediana.	Cambio de situacion con Fernando San Roman Ilarraza.
Matias Santolaya Saenz.	Id.	Por suerte.
Gregorio Andrés Martinez.	Islallana.	Cambio de situacion con Domingo Nieto Garcia.
Manuel Galilea Rio.	Logroño.	Sustituto de Waldo Narro del Rio.
Alejandro Calvo Matazubia.	Alesanco.	Por suerte.
Francisco Lacalle Izquierdo.	Baños de Rio Tovia.	Por id.
Santiago Martinez Merino.	Villar de Torre.	Por id.
Manuel Fulgueira Gonzalez.	Id.	Cambio de situacion con Doroteo Peña Uruñuela.
Domingo Montes Sanchez.	Matute.	Por suerte.
Agustin Ruiz Saenz.	Nágera.	Por id.
Juan Fernandez Expósito.	Hormilla.	Por id.
Alejandro Marañon Abadia.	Navarrete.	Sustituto de Gregorio Llorente Tofé.
Estanislao Santos Iruzubieta.	Id.	Id. de Alejandro Ramirez Arellano.
Hermenegildo Saez Gil.	Uruñuela.	Por suerte.
Francisco Gomez Pablo.	Villavelayo.	Por id.
Manuel Gomez y Jorge.	Grañon.	Por id.
Esteban Campomar Saenz.	Tormantos.	Cambio de situacion con Acisclo Ruiz Baraona.
Claudio Lázaro Trevijano.	Albelda.	Por suerte.
Policarpo Corral Caballero.	Leyba.	Por id.
Evaristo Negueruela Cerezo.	Zarraton.	Por id.
Pedro Pascual Martinez.	Villarejo.	Por id.

NOMBRES.	PUEBLO PARA DONDE SE LES ESTENDIÓ PASE.	NOTAS.
Pascual Garcia Pedro.	Santo Domingo.	Por suerte.
Páblo Redondo Victores.	Santurdejo.	Por id.
Longinos Cereceda Villa verde	Hervias.	Por id.
Felí Alonso Moreno.	Id.	Por id.
Claudio Perez Pablo.	Id.	Por id.
Sinforiano Sta. María Saenz.	Pazúengos.	Por id.
Bartolomé de Bartolomé Peña	Id.	Por id. Presentó sustituto á Ramon Redondo Carrizo que desertó y han trascurrido más de los dos meses sin presentar otro.
Pedro Guardia Velasco.	Mansilla.	Por id.
Victoriano Ciordia y Ciordia.	El Redal.	Por id.
Gregorio Monterrubio Ezqro.	Treviana.	Por id.
Santos Cuevas Redondo.	Continúa sirviendo en el regimiento infantería de Isabel 2.ª, núm. 32, hasta su embarque.	Por id.
Eusebio Rodriguez Garcia.	Albelda.	Por id.
Simon Ferrero Sanchez.	Continúa sirviendo en el regimiento montado de Ingenieros, hasta su embarque.	Cambio de situacion con Félix Elias Elias.
Esteban Perez Gomez.	Logroño,	Por suerte.
Sinforiano Rorain Tofé.	Id.	Por id.
Hermenegildo Palacios Exps°	Id.	Por id.
Saturio Saenz Saenz.	Luezas.	Por id.
Eduardo Ventureira Arrieta.	Logroño.	Cambio de situacion con Francisco Soria Castellano, prv. Cuenca
Teodoro Umanue Andrés.	Torreçilla de Cameros.	Id. con Juan Formiell Gil, de la provincia de Sevilla.
Higinio Ortega Mangado.	Villar de Arnedo.	Id. con Recluta de la caja de Pamplona, reclamadas filiaciones.
Nicolás Saez Miguel.	Munilla.	Id. con Alonso Garcia Congretana de la provincia Guadalajara.
Fernando Castellano Calderon	Nalda.	Id. con Pascual Jimeno Marin de la provincia Zaragoza.
Segundo Salanoba Lanza.	Logroño.	Id. con Atanasio Tortajada Alonso de la provincia Búrgos.
Esteban Prieto Expósito.	Id.	Id. con Jacinto Arjona Mela de la provincia Pamplona.
Felipe Varea Maza.	Autol.	Id. con Ramon Fullarast de la provincia Barcelona.
Estanislao Benito Grijalva.	Cárcel Logroño, oficio Gobier- no militar núm. 4804.	Id. con Recluta de la Caja de Búrgos y se tienen reclamadas sus filiaciones.
Pedro Vargas Quintana.	Grañon.	Id. con Estanislao Moreno Pozo.

Logroño 19 de Enero de 1879.—El Jefe del Detall, Eusebio Villaba.—V.º B.º—El 1.º Jefe, Colis.

**ANUNCIOS.**

D. Joaquin Otero, Agente de negocios, matriculado en esta capital, recibe toda clase de comisiones y se encarga de hacer pagos por cualquier concepto en las oficinas del Estado y á particulares.

Siendo muchos los deudores á la Hacienda que por su retraso en el pago dan lugar á que se les expidan comisionados de apremio y se les recargue con los derechos de demora que aumentan considerablemente el importe de sus débitos, el que suscribe se compromete á satisfacer aquellos, siendo de su cuenta tanto los derechos del comisionado de apremio como la demora si los interesados le autorizan debidamente para representarles avisando con ocho dias de anticipacion al dia del vencimiento de las respectivas obligaciones remitiendo nota de la clase de pago que haya que hacer, número del pagaré, fecha de su vencimiento y demás por menores necesarios.

La retribucion que ha de percibir como derecho de agencia será el uno y medio por ciento por cantidades menores de 25 pesetas y desde este tipo en adelante el uno por ciento, en la inteligencia que ha de ser reintegrado de los pagos que se efectúen dentro de los tres dias siguientes á la fecha en que

se realizen á no girar su importe anticipadamente.

El que no pueda hacer el pago dentro del plazo señalado, podrá convenir con el que suscribe las condiciones del anticipo pagando un interés prudencial hasta la época que al efecto se señale.

Diríjense en esta capital calle Mayor, número 90 y en Haro, calle del Toranço, fonda de Trifon Leceá.

Logroño 29 de Enero de 1879.—  
Joaquin Otero.

**INTERESANTE.**

Se hallan de venta 3 hermosísimas vacas de leche, preñadas de 9 y 10 meses, y cuyas edades respectivas son 2, 4 y 8 años; 2 novillos, el uno de 2 años, y el otro de 20 meses, becerro y becerra de 9 meses, todos de raza británica.

Los que deseen enterarse de los precios, clase y bondad de las reses, pueden hacerlo en casa de D. Ecequiel Marin vecino de Ribafrecha.

**CENTRO GENERAL DE ESTADISTICA PARA LOS AMILLARAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

**A. ORTONEDA**

MERCADO 53 Y ESTACION 5.

Próximo á dar comienzo á los penosos trabajos que este centro se ha propuesto desempeñar, es llegada la ocasion de que las Juntas municipales procedan con urgencia á ponerse de acuerdo con estas oficinas, tanto en lo relativo á los impresos, cuanto á los restantes operaciones; así pues se les recuerda las prevenciones hechas en la carta circular del mes de Noviembre último, al objeto de estar al corriente con oportunidad y poder dar cumplimiento á las disposiciones superiores.

**OFICINAS.**

ESTACION 5.—FRENTE A LA DEL FERRO-CARRIL.

**PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES.**

**GRAN ALMACEN DE D. AGUSTIN ORTONEDA**

ANTES VIUDA DE MENCHACA!

Al elegante y bonito surtido que de este género teniamos, hemos añadido unas clases tan VARIADAS, BONITAS Y BARATAS, que están llamando la atencion de cuantos honran con sus pedidos.

Ya sabe el público que compre ó no, tenemos el género á su disposicion para que así puedan con fundamento elogiarse clases tan especiales y baratas.

MERCADO NUM. 53.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda, Estacion 5